ESTUDIOS PREVIOS
ANÀLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CELEBRACION DE UN CONTRATO

ANÀLISIS DE LA CONVENIENCIA.

1. **IDENTIFICACIÒN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**, en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, de San Diego – Cesar, es deber de la rectora u ordenadora del gasto dar soluciones a las necesidades que se presenten, para el buen funcionamiento de la Institución y el buen servicio a toda la Comunidad Educativa.
   La Institución Educativa Sede Central, enfrenta una problemática estructural que afecta directamente la calidad del servicio educativo: relacionado con la seguridad de los estudiantes y las instalaciones físicas. La ausencia de esta sección del cerramiento pone en riesgo la integridad de los 1.381 estudiantes de esta sede, exponiéndolos ante factores externos que buscan inducir a jóvenes a la drogadicción y delincuencia. Esta situación incide de manera negativa en el bienestar integral de los estudiantes y la comunidad educativa en general, en su motivación académica y en la generación de entornos escolares saludables. Por todas estas razones expuestas, el único tramo pendiente por realizar en la sede será intervenido para suplir esta necesidad prioritaria, permitiendo así garantizar condiciones mínimas de equidad, acceso y permanencia educativa. La adecuación de esta infraestructura responde a los principios del desarrollo integral del estudiante, promoviendo entornos educativos seguros, protectores y funcionales. Además de garantizar la seguridad como derecho fundamental de los niños y niñas, con esta adecuación se contribuyen y fomentar hábitos de vida saludables, mejorar la convivencia escolar y la participación en actividades lúdico- pedagógicas, en la que se disminuya la deserción y el ausentismo escolar en zonas urbanas y se garanticen los espacios adecuados para el aprendizaje y la formación integral.

2. **DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR**. Corresponde a la **Compra de Materiales para Construcción**, para Adecuar el Espacio Cerramiento de la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices-Sede Central, mediante la Construcción: de un MURO de 145,20 M2, con bloque de cemento de 15 cms de espesor con columnetas de 25 cms x 15 cms soportadas con zapatas de 50cms x 50cms cada 3 metros y viga de cimentación de 25cms x 25cms. La parte superior del cerramiento se confina con una viga sobre muro de sección 25cms x 15cms para garantizar la estabilidad de la estructura.

3. **TIPO DE CONTRATO:** La Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices, es una entidad Pública del Orden Departamental, la cual debe adoptar sistemas para mejorar su funcionamiento y satisfacer así las necesidades de la Institución Educativa. Por tal motivo se requiere los servicios de una persona Natural o Jurídica, para que preste el servicio del Contrato de Compraventa.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación según Régimen Especial procedimiento Manual de Contratación, Se fundamenta, en la Ley 715 del 2001 artículo 13, en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y en el Manual de Contratación del Consejo Directivo", ya que es un contrato inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la rectora escogerá entre los proponentes que cumplan los requisitos habilitantes la propuesta de menor cuantía.

5. La Gobernación del Cesar, mediante Circular 0180 de fecha julio 8 del 2025, Asunto: Convocatoria para la presentación de proyectos que permitan el apoyo financiero desde el departamento del Cesar para adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura escolar rural y urbana en deterioro, en Municipios del Departamento, durante la vigencia 2025.

- La Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del Municipio de San Diego, mediante Acta de reunión de fecha 05-08-2025 Sociabilizó el Proyecto de Convocatoria de Infraestructura Educativa ante la Comunidad Educativa de la Institución Manuel Rodríguez Torices del Municipio de San Diego-Cesar.
- La Secretaria de Educación Departamental, estableció Directrices para el manejo de los recursos del Proyecto del Departamento del Cesar denominado "APOYO FINANCIERO PARA LA EDUCACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", mediante CSED cir 0331 de Fecha 19 de noviembre del 2025.
- Acuerdo del Consejo Directivo No. 012-del 25 DE NOVIEMBRE del 2025, donde se Autoriza a la Rectora para que realice la ejecución de los recursos asignados, correspondientes al PROYECTO DE INVERSION "APOYO FINANCIERO PARA LA EDUCACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

6. **CONDICIONES Y VALOR DEL CONTRATO-PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**. De acuerdo al Estudio Técnico, Económico y Financiero realizado por la Institución Educativa, la característica de los trabajos, deben ser de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones determinadas en el objeto del contrato, que garanticen el buen uso y la finalidad de la inversión, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($27.654.204) por Concepto de Compra de Materiales para la Adecuación de Muro de Cerramiento en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices Sede Central, como se describen a continuación:

DETALLE	CANT.	UNIDAD
CEMENTO	159	BTO
TRITURADO	12,00	M3
ARENA GRUESA	19,00	M3
ACERO 1/2"	65	VARILLA
ACERO 3/8"	140	VARILLA
ACERO 1/4"	120	VARILLA
ALAMBRE NEGRO	80	KG
BLOQUE H10	2170	UND
TABLAS CEPILLADA	60	UND
PUNTILLAS	14	KG
LISTON (2*2*3)	12	UND
SUBTOTAL		

7. **FORMA DE PAGO**. Se Pagará en su totalidad al momento de la entrega a satisfacción de los trabajos objeto de este contrato.

8. **PLAZO DEL CONTRATO.** Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de Cinco (05) días.

9. **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**. La Rectora de la Institución Educativa es la responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia que este en capacidad de suministrar estos productos, por tanto, se recomienda hacer un Contrato de Compra venta.

10. **SOPORTE TECNICO RUBRO PRESUPUESTAL**. La Contratación de imputará a la Apropiación: 2.3.2.02.01.003.03.05, Materiales y Suministros.

11. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El contrato se ejecutará en el Municipio de San Diego-Cesar, a través de la Rectoría de la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices-Sede Central, de San Diego-Cesar.

12. **REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES**.

- Estar legalmente constituidos y con capacidad para la ejecución del contrato.
- Aportar la documentación idónea y necesaria para prestar el servicio.
- ANALISIS DE RIESGO – GARANTIAS. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES, del Municipio de San Diego, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los valores

aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**: Rectora de la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices es la responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la Administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para la realización de dichos trabajos.
- **EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN** de la Obra será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del Municipio del San Diego-Cesar.

- **INTERVENTORIA.** De acuerdo con lo preceptuado en el Manual de Contratación, No se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.

Dado en San Diego-Cesar, a los Cuatro (04) días del mes de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

ESTHER JOSEFINA OÑATE ZULETA
C.C. 26.869.788 de La Paz – Cesar.
Rectora.